PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-0400-2018-000114

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria***

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXTENSIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE ALGUNOS DE LOS SISTEMAS NÚCLEO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (SNS-O) DURANTE EL AÑO 2019

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la asistencia técnica para la extensión de la evolución de algunos de los sistemas núcleo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) durante el año 2019, conforme se describe en la parte II, Prescripciones Técnicas.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

2 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3 IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 549.586,77 €, IVA excluido.

En dicho importe se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato es 549.586,77 €, IVA excluido.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

El importe total previsto como coste salarial asciende a 396.965,41 €. Nótese que dicho importe es inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, las horas ampliadas que pueda ofrecer la empresa, etc.

Se incluye una previsión de coste laboral por perfil, sin que suponga compromiso alguno.

CATEGORIA PROFESIONAL	HORAS PREVISTAS MÍNIMAS	COSTE LABORAL ESTIMADO
Analista	1.750	51.340,41 €
Analista desarrollador	3.500	97.300,00 €
Desarrollador senior	5.250	135.292,50 €
Desarrollador junior	5.250	113.032,50 €
TOTAL	**15.750**	**396.956,51 €**

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 665.000,00 €.

4 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de procedimiento: Abierto .

5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Criterios de mejor relación coste-eficacia: precio/hora por perfil y número de horas por perfil.

Se valorará **hasta un máximo de 50 puntos (de un total de 100)**

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos. Para cada perfil se tendrá en cuenta tanto el precio hora correspondiente como el número de horas ofrecidas para dicho perfil.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Analista	13%
Analista desarrollador	25%
Desarrollador senior	33%
Desarrollador junior	29%
TOTAL	**100,00%**

Los precios por perfil y hora (I.V.A. excluido) estarán sujetos a un máximo de:

Analista	40 €
Analista desarrollador	38 €
Desarrollador senior	34 €
Desarrollador junior	30 €

Para cada perfil, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio perfil} = \left(\frac{\text{PMOP} \times 25 \times \%\ \text{RP}}{\text{POP}}\right) + \left(\frac{\text{NHOP} \times 25 \times \%\ \text{RP}}{\text{NHMOP}}\right)$$

PMOP: Precio hora mínimo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

% RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio

POP: Precio hora de la oferta que se evalúa para ese perfil.

NHMOP: Número de horas máximo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

NHOP: Número de horas de la oferta que se evalúa para ese perfil.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio/hora por perfil y número de horas anuales por perfil) solo deberá presentarse en el **Sobre Número 3.**

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, 549.586,77 €, IVA excluido.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2) Criterios cualitativos (características del servicio): Hasta 40 puntos máximo (de un total de 100)

- **Comprensión global (hasta 8 puntos)**

  Se valorará la descripción detallada de los objetivos y alcance global de los trabajos a realizar, la comprensión integral de lo solicitado y la presentación de un enfoque general de solución bien estructurado, que presente características de eficiencia, calidad e innovación.

- **Organización del Equipo de trabajo (hasta 2 puntos)**

  Se valorará la organización del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

- **Proceso de puesta en ejecución de la propuesta planteada (hasta 15 puntos)**

  Se valorará toda la estructura de puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar:

  - Metodología general **(hasta 6 puntos**)
  - Gestión de proyectos: Organización de los recursos, calidad, documentación, soporte, seguimiento y control de los trabajos, gestión de riesgos, modelo de estimación de trabajos y gestión de la seguridad del desarrollo **(hasta 5 puntos)**
  - Propuestas funcionales sobre los sistemas objeto del pliego **(hasta 4 puntos)**

- **Nivel de servicio (hasta 4 puntos)**

  Se valorarán todas las propuestas que vayan encaminadas a garantizar el nivel de servicio ofrecido.

- **Plan de entrada y de salida (hasta 4 puntos)**

  Se valorarán todas las propuestas que faciliten la puesta en marcha del servicio, la transición y estabilización, así como la propuesta de devolución del servicio en el momento de la salida.

- **Plazo y calendario (hasta 2 puntos)**

  Se valorará la propuesta de gestión de plazos de ejecución y de gestión de calendarios de trabajo que mejoren el servicio solicitado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- **Coordinación con el resto de equipos técnicos (hasta 5 puntos)**

  Se valorará la propuesta de coordinación técnica y de gobernanza con los equipos que actualmente evolucionan los sistemas objeto del presente contrato.

3) Criterios Sociales: Hasta 10 puntos máximo (de un total de 100)

- **Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo.** En su caso, declaración responsable con las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo asignado al contrato.

  Solo se tendrán en cuenta de cara a su valoración, aquellas declaraciones para componentes del equipo de trabajo con al menos 1000 horas de dedicación al presente contrato.

  Se otorgará un punto por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite que disfruta de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; **hasta un máximo de 3 puntos**.

- **Compromiso de la empresa con la formación de sus empleados.** En su caso, declaración responsable con la formación específica en materia TIC relacionada con el objeto del contrato del equipo de trabajo asignado al contrato en el último año.

  Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna.

  Solo se tendrán en cuenta de cara a su valoración, aquellas declaraciones para componentes del equipo de trabajo con al menos 1000 horas de dedicación al contrato y aquellas formaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato.

  Se otorgará un punto y medio por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite disponer de al menos 40 horas de formación en materia TIC relacionada con el objeto del contrato en el último año; **hasta un máximo de 4 puntos**.

- **Formación específica en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo:**

  Se otorgará un punto por cada persona de la empresa de la que se acredite disponer de la formación solicitada; **hasta un máximo de 3 puntos.**

6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes. Cada licitador presentará una única proposición que solo podrá contener una única oferta.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

7 FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El abono del precio se efectuará una vez realizados los trabajos y previa validación de los mismos por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGITIP) y presentación de las correspondiente facturas.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes: Gobierno de Navarra

Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública

Cabárceno, 6 3ª Planta

31621 Sarriguren

NIF: Q3150004D

A la atención de: Jokin Sanz Ureta

Tipo de persona: Jurídica

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gobierno de Navarra

Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecom. e Innovación Pública

Unidad tramitadora: A15010204 (Servicio de Sistemas de Información Área Sanitaria)

Código de asignación: 5000000000 (en facturae no hay campo específico para este dato, por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR, en cada línea de la factura)

Número de expediente: 0005-0400-2018-000114 (en facturae no hay campo específico para este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)

8 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el período de ejecución del contrato.

9 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá durante el año 2019, periodo durante el cual la adjudicataria prestará los servicios contratados.

10 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la puesta en producción de los sistemas.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

11 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

12 SOLVENCIA ECONÓMICA

Para su admisión, los licitadores deberán presentar la acreditación de la Solvencia Económica y Financiera en el Sobre 1- "Documentación para el contrato de…" mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios (2017, 2016 y 2015). El volumen global de negocios en el conjunto de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a 1.000.000,00 euros.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

13 SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán presentar la acreditación de la Solvencia Técnica en el Sobre 1- "Documentación administrativa para el contrato de…" mediante la aportación de la siguiente documentación:

1) Con respecto al personal técnico, los requerimientos mínimos que se indican a continuación, planteados para cada tipo de perfil:

El licitador deberá presentar una tabla con el nombre de cada técnico, su perfil, su titulación y su experiencia tanto en el ámbito técnico como en el sanitario, además de Curriculum Vitae de cada uno de ellos. El número de horas por perfil no se indicará en el Sobre nº 1, sino únicamente en el Sobre nº 3.

Analista

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 14 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información, o sin requisito de formación y una experiencia superior a 16 años realizando labores similares.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- Experiencia mínima en entornos sanitarios de 12 años.
- Amplios conocimientos tecnológicos sobre infraestructuras Web, Gestores documentales, Bases de datos, entornos de Business Intelligence, etc.
- Visión desde alto nivel del conjunto de soluciones con capacidad de definir rumbos tecnológicos.
- Capacidad de definición de alternativas, análisis y toma de decisiones.
- Capacidad de estructurar los diseños con visión de reutilización y de medio/largo plazo.

Se requiere como mínimo una persona para el desempeño de este perfil y un mínimo de 1.750 horas.

Analista-Desarrollador

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 12 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información o sin requisito de formación y una experiencia superior a 15 años realizando labores similares.
- Experiencia mínima en entornos sanitarios de 10 años.
- Amplia experiencia en elaboración de estimaciones de esfuerzo y planificación del trabajo.
- Análisis de aplicaciones. Dominio de:
    - Métodos de desarrollo de sw (RUP, XP, MSF)
    - Técnicas de modelado UML
    - Otras técnicas de modelado (ER, etc.)
    - Entornos de Business Intelligence,
- Dominio de aspectos técnicos complejos en la plataforma de desarrollo en la que esté especializado (.Net o Java)
- Capacidad
    - Trabajo en equipo
    - Habilidad para la comunicación para la toma de requisitos
    - Capacidad de síntesis y abstracción de la funcionalidad

Se requiere como mínimo dos personas para el desempeño de este perfil y un mínimo de 3.500 horas.

Desarrollador-Senior

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 8 años realizando labores de desarrollo de sistemas de información o sin requisito de formación y una experiencia superior a 10 años realizando labores similares.
- Experiencia mínima en entornos sanitarios de 4 años

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- Experiencia
    - Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
    - Desarrollo en entornos de Business Intelligence
    - POO, SOA, BBDD
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requieren como mínimo tres personas para el desempeño de este perfil y un mínimo de 5.250 horas.

Desarrollador-junior

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 4 años realizando labores de desarrollo de sistemas de información o sin requisito de formación y una experiencia superior a 6 años realizando labores similares.
- Experiencia mínima en entornos sanitarios de 1 año.
- Experiencia
    - Conocimientos para el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
    - POO, SOA, BBDD
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requieren como mínimo tres personas para el desempeño de este perfil y un mínimo de 5.250 horas.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La DGITIP, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.

2) Declaración responsable del licitador de que se compromete a que, en caso de ser adjudicatario, la empresa dispondrá de los técnicos suficientes para hacer frente a los picos de trabajo que se pudieran presentar en el presente contrato, disponiendo para ello de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio.

La DGITIP, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

3) Certificados de empresa:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de, al menos, dos de los siguientes certificados o sus equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportarlos:

- ISO 20000 (gestión de servicios de TI)
- ISO 27001 (seguridad de la información)
- CMMI para el desarrollo en nivel 3 o superior, o ISO 15504, Software Process Improvement Capability Determination (SPICE).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente que se acredite que en su conjunto se dispone de ambos certificados.

4) Declaración responsable del licitador (conforme al Modelo del Anexo II de este pliego) donde se haga constar el dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito, de todos y cada uno de los técnicos que, en caso de resultar adjudicatario, participarán en la ejecución del contrato.

14 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

I. Plazo y lugar

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo de 35 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, indicándose el plazo en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, (Avenida Carlos III, 2- 31002 de Pamplona), o por cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente, salvo por licitación electrónica.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- La oferta deberá dirigirse al Registro del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, C/ Carlos III 2. C.P: 31002 Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, que ha remitido la oferta por correo postal, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

envío en la Oficina de Correos. Este anuncio, con dicha copia, deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección seccion.asistencia.administrativa@navarra.es, o bien mediante telefax, fax o telegrama dirigido la Sección de Asistencia Administrativa de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, domiciliada en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta . C.P: 31621). Teléfono 848-425124 y Fax 848-429738.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

II. Forma

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1-Documentación administrativa para el contrato de ...", "Sobre 2-Propuesta criterios cualitativos para el contrato de ...". y "Sobre 3-Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas para el contrato de ...". En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Expediente número: **0005-0400-2018-000114** de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono, telefax y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

El contenido de los sobres será el siguiente:

SOBRE Nº 1- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para el contrato de ...":

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 1- *Documentación administrativa para el contrato de…"* la siguiente documentación:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

1. Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego regulador de la contratación.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Dirección electrónica (única) para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 12 "Solvencia Económica" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 13 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

6. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre nº 1 del número de horas o de los precios ofertados, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre Número 2- Propuesta Criterios Cualitativos para el contrato de…." la siguiente documentación:

1.- Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con las Prescripciones Técnicas del presente pliego, así como toda aquella documentación que sea precisa para aplicar los Criterios Técnicos y los Criterios Sociales de adjudicación establecidos en los apartados 5.2 y 5.3 de la cláusula 5 de la "Parte I. Condiciones particulares" de este pliego.

2.- Soporte electrónico que contenga una copia idéntica y no modificable de lo presentado en papel conforme a lo indicado en el apartado 1 anterior.

La inclusión en el Sobre nº 2 del número de horas o de los precios ofertados, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

SOBRE N.º 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el Sobre Número 3 - "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas para el contrato de…." la siguiente documentación:

- Oferta de precio/hora por perfil y número de horas/año por perfil, que se ajustará al Modelo del Anexo III de este pliego. Los precios se indicarán IVA excluido. El total resultante no podrá superar el precio máximo de licitación señalado en la cláusula 3 del pliego (Parte I-Condiciones Particulares).

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario a la totalidad de las condiciones expuestas en el presente pliego y sus anexos sin salvedad o reserva alguna.

15 MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Jokin Sanz Ureta, Director del Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

e Innovación Pública (DGITIP). Suplente: Alberto Solchaga Ibero, Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de DGITIP.

- Vocal: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGITIP. Suplente: Carmen Labaien Arbe, Jefa de Sección de Sistemas de Información Administrativos de Atención Especializada de DGITIP.
- Vocal: José Luis Labiano Elcano, Jefe de la Sección de Ordenación Sanitaria. Suplente: Ainhoa Pagola Oteiza, Jefa de la Sección de Arquitectura de software para los sistemas de salud de DGITIP.
- Vocal Secretario: María Teresa Nieva Tellería, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la DGITIP. Suplente: Iñaki Ilundain Suquia, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la DGITIP
- Vocal Interventor: José María Aldasoro Oiarzabal, Interventor delegado. Suplente: Interventor delegado.

16 APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres nº 1, "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días.

Realizada la admisión a la licitación, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre n.º 2, "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la Mesa de Contratación procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos y la valoración de los criterios cualitativos. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura pública

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

de los sobres nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura a las proposiciones realizadas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una proposición admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

17 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de los documentos que se indican en esta cláusula, presentándolos en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia** y como unidad concreta **10003364** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-0400-2018-000114 de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.**

Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por la aportación de lo siguiente:

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras Comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifiesta la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (**Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra, Hacienda Tributaria de Álava, Hacienda Tributaria de Bizkaia y/o Hacienda Tributaria de Gipuzkoa**) y por la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del **último recibo** o justificante del pago del impuesto, o, en su caso, declaración resposable o justificación de estar exento del pago.

5. Empresas extranjeras:

a) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, acreditación de su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el párrafo anterior en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

6. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo de al menos cinco naturales. En caso de no aportar la a documentación o no ser correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato, señalando en las actas las estimaciones que, en aplicación de los criterios ponderados establecidos en este pliego, se hayan realizado de cada proposición admitida.

18 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

19 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20 SUBCONTRATACIÓN y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

21 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

22 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

23 PENALIDADES

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula anterior tendrá carácter muy grave y se penalizará con el 5% del importe de la adjudicación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- El incumplimiento de las condiciones laborales en relación con sus trabajadores tendrán carácter muy grave y se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por Gobierno de Navarra.

24 PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra (DGITIP) y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

Los trabajos a medida se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad Intelectual,el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra a medida, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas a medida hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede a las citades entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que puedan usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

25 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

El Adjudicatario obtendrá de los trabajadores que participen en alguna fase del Contrato todos los derechos sobre cualesquiera trabajos que fueran desarrollados específicamente, a medida, en el marco del mismo, para la DGITIP, de manera que ésta obtenga todos los derechos de propiedad industrial o intelectual.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

26 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.

- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.

- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterioranterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula.

En relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

27 RETIRADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Cuando para el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, el Adjudicatario tuviera que trasladar los equipos informáticos de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, adoptará las siguientes medidas:

- Previamente a la retirada de cualquier equipo, consultará si existen o no en el equipo información que pueda ser considerada de carácter personal. En caso de que exista cualquier clase de información de carácter personal, se determinarán los ficheros correspondientes así como los niveles de seguridad que pueda corresponder aplicar sobre la información alojada en los mismos. Asimismo, se cumplirán con todas las medidas de seguridad legalmente exigibles así como con las establecidas por la propia DGITIP relativas a la gestión de soportes y se obtendrán las autorizaciones necesarias para tal efecto.

- En los casos en los que la salida de los equipos sea temporal o responda a la prestación de un servicio por parte del Adjudicatario que suponga la reutilización de cualquier información que pudiera quedar en dichos equipos (migración, integración, etc.), el Adjudicatario, con carácter previo a la salida del correspondiente equipo, se cerciorará de que toda la información se contiene de manera ininteligible de forma que

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

en caso de robo o pérdida de la información, no sea posible su conocimiento por parte de terceros.

- En los casos en los que la salida de los equipos sea definitiva y no responda a la prestación de un servicio por parte del Adjudicatario que suponga la reutilización de cualquier información que pudiera quedar en dichos equipos (migración, integración, etc.), el Adjudicatario, con carácter previo a la salida del correspondiente equipo, se cerciorará de que se ha eliminado cualquier clase de información que pudiera contenerse en dicho equipo informático y de que es materialmente imposible la recuperación de cualquier clase de datos que pudiera estar contenida en dichos equipos.

- Extremará la diligencia y adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para que la recogida, transporte y custodia, en su caso, se realice de forma segura y adoptando los mejores usos del sector para servicios de naturaleza homogénea o que requieran de medidas de seguridad similares.

- En cualquier caso, el Adjudicatario guardará confidencialidad sobre cualquier información a la que pudiera llegar a tener conocimiento y que o bien se encontrase dentro de dicho equipo o correspondiese a la utilización de dicho equipo (claves, usuarios, vida útil, ubicación, tipo de servicios, etc.).

- A la terminación del Contrato por cualquier causa, el Adjudicatario deberá devolver aquellos equipos informáticos que hubiera trasladado de forma provisional para el cumplimiento de los servicios, adoptando las mismas medidas de seguridad que hubiera correspondido para el traslado a las oficinas de la DGITIP.

- En caso de pérdida o deterioro de la información contenida en los equipos informáticos objeto del Contrato por culpa, negligencia o dolo del Adjudicatario, se pacta una cláusula penal, no sustitutiva de daños y perjuicios, por un importe de 3.000 euros.

28 EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

- El Adjudicatario está obligado prestar a la DGITIP o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que la ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

29 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

30 TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

El personal del Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la DGITIP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

La DGITIP advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato.

31 MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos con carácter general se realizarán en locales de Gobierno de Navarra, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales de la empresa. La instalación y puesta a punto de los equipos se realizará por parte de la empresa siguiendo las indicaciones de los técnicos de Gobierno de Navarra.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGITIP la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

32 SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGITIP en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

Por parte de la DGITIP existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

33 EQUIPO DE TRABAJO

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado.
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

34 RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 Servicios a prestar

Los trabajos a desarrollar se canalizarán a través de diferentes tipos de servicio que se describen a continuación:

- **Arquitectura de desarrollo**: Realización de trabajos de arquitectura tecnológica que serán encargados por la DGITIP. Realización de trabajos de definición estratégica de proyectos y sistemas. Realización de diseños técnicos globales con objetivos de reutilización, simplificación, componentización, estandarización y seguridad.
- **Estudios de viabilidad:** Realización y/o participación en trabajos de análisis de requerimientos y planteamiento de alternativas de solución que serán encargados por la DGITIP
- **Proyectos de desarrollo:** Realización y/o participación en proyectos de desarrollo que serán encargados por la DGITIP
    - **Proyectos web**
    - **Proyectos de cliente pesado**
    - **Proyectos de Mainframe**:
        - **Proyectos PL/I, DB2, CICS**
        - **Proyectos ADS+**
- **Proyectos de migración tecnológica**: Realización y/o participación en proyectos que evolucionarán tecnologías obsoletas a tecnologías actuales. Algunas de esas tecnologías son MS Access obsoletos, tecnología web antigua, sistemas mainframe, frameworks de MS obsoletos, Visual Basic 3, Visual Basic 6, etc.
- **Proyectos de evaluación de resultados**: Realización y/o participación en proyectos de Inteligencia de negocio que serán encargados por la DGITIP. Estos proyectos crearán o evolucionarán sistemas construidos sobre tecnologías Tableau, Oracle DB, SQL Server, DB2, Access, Excel, etc.
- **Proyectos de movilidad**: Realización y/o participación en proyectos de desarrollo que generarán soluciones de movilidad para profesionales y pacientes, tanto en la red corporativa de gobierno de navarra como en Internet.
- **Proyectos de Inteligencia Artificial**: Realización y/o participación en proyectos de desarrollo que generarán soluciones de inteligencia artificial para profesionales en la red corporativa de gobierno de navarra .
- **Otros Proyectos**: Realización y/o participación en cualquier otro tipo de proyecto que será encargado por la DGITIP en el marco de las especificaciones de este pliego.

Cualquiera de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios incluidos en este contrato, requieren necesariamente de una serie de medidas que permitan garantizar la confidencialidad de la información que para el desempeño de sus funciones fuera necesario tratar. A tal efecto, todo trabajo relacionado con el contrato

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

se desarrollará observando los procedimientos definidos en todo momento en el Cuerpo Normativo de Seguridad y que sean de aplicación.

La empresa adjudicataria recibirá documentación y explicación del funcionamiento de todas las aplicaciones, las existentes y las que se vayan incorporando durante el periodo de vigencia del contrato, así como de los estándares y plataformas que deberá utilizar.

Con carácter general, cualquier actuación relacionada con la resolución de incidencias deberá documentarse en el sistema de Registro de Incidencias del Gobierno de Navarra y todo proyecto deberá estar gestionado en el sistema de gestión de trabajos de Gobierno de Navarra y en su sistema de imputación de horas asociado. La empresa adjudicataria deberá utilizar todos los sistemas de gobernanza que la DGITIP determine para el buen desarrollo de los trabajos.

2 Herramientas corporativas de la DGITIP

Para la prestación del servicio será obligatorio el uso de las siguientes herramientas corporativas de la DGITIP:

- Herramienta de Gestión de Tiques (HGT): Es la herramienta que se emplea para el registro de los tiques (incidencias y peticiones de servicio principalmente) y su reasignación a los diferentes grupos que participan en dichas tareas.
- Catálogo de Servicios de la DGITIP: El catálogo de servicios constituye el punto único para la obtención, por parte del usuario final, de información y tramitación de los servicios que la DGITIP presta a todos los Departamentos y Organismos Públicos de Gobierno de Navarra. A través de este Catálogo, se pueden solicitar los servicios que ofrece la DGITIP de forma rápida, cómoda y sencilla. Es el punto de entrada en definitiva de las peticiones de servicio que llegan al CAU.
- Catálogo Interno de la DGITIP: El catálogo interno constituye el punto único para la difusión de los servicios de Infraestructura que se prestan a los propios técnicos de la DGITIP o a empresas externas involucradas en proyectos técnicos.
- Inventario de Puesto de Trabajo: Herramienta que permite registrar y por tanto inventariar todos los elementos Hardware que conforman el entorno de trabajo de todos y cada uno de los puestos de Gobierno de Navarra.
- Base de Datos de Soluciones: Herramienta para el registro de las soluciones a errores conocidos. Se encuentra integrada a su vez con la Herramienta de Gestión de Tiques, de manera que a partir de la finalización de un tique en ésta última se puede generar una solución en la primera y a partir de una consulta en la primera se pueden localizar tiques en la segunda que hayan aplicado una solución.
- Portal TIC: Es la herramienta corporativa de la DGITP que se emplea como repositorio central de información corporativa y enlace al resto de herramientas.
- Gesprona: Herramienta corporativa de la DGITP para control y seguimiento de los trabajos de implantación o evolución de aplicaciones e infraestructuras.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- GesHuman: Herramienta de la DGITP para seguimiento de las horas trabajadas y a qué se han dedicado, que será de uso obligado en aquellas áreas donde se definan.
- Catálogo de Productos: Herramienta corporativa donde se catalogan todos los productos gestionados por la DGITP.
- Inventario de Servidores: Es la herramienta que permite inventariar con detalle todos los servidores físicos o virtuales que componen la infraestructura de Gobierno de Navarra.
- Mapa de Despliegue: Es la herramienta que define con detalle cómo están desplegados en cada de los productos gestionados por la DGTIP en los diferentes en los diferentes servidores que componen su infraestructura.
- Portal TIC-> Es la gestión del conocimiento TIC de Gobierno de Navarra
- PDS → Plataforma de desarrollo de Gobierno de Navarra

Gobierno de Navarra tendrá el derecho de uso y disfrute de cualquier herramienta adicional que aporte el adjudicatario para la prestación del servicio.

3 Tareas a realizar

- Tareas de arquitectura de desarrollo: analizar problemas complejos y diseñar y planificar soluciones para dichos problemas teniendo en cuenta criterios de seguridad y nivel de servicio (disponibilidad, capacidad, rendimiento, etc.), además de los propios funcionales. Capacidad de integrar diversos entornos como pueden ser la Plataforma Telemática de Gobierno de Navarra, las diversas infraestructuras, los sistemas de gestión del conocimiento, de gestiones de expedientes, etc.
- Coordinación con las unidades de la DGITIP en las distintas fases de los proyectos.
- Análisis de requisitos y análisis funcional de los sistemas.
- Adquirir el conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones existentes en los diversos entornos
- Desarrollo en plataformas avanzadas tanto de .Net como de Java así como sobre herramientas ofimáticas como MS Access, MS Word, MS Excel, etc. Así mismo será necesario realizar desarrollos en Mainframe (ADS+, PL I, DB2, etc.)
- Mantenimiento de los sistemas en funcionamiento para dar respuesta a nuevas necesidades correctivas, funcionales, etc. realizando el análisis de solicitudes, programación de cambios, pruebas e implantación.
- Diseño técnico detallado y desarrollo de componentes de los sistemas.
- Pruebas de los sistemas desarrollados.
- Traspaso a Explotación en las condiciones que el servicio responsable determine para la implantación y futura operación y soporte de las aplicaciones.
- Formación y soporte a los usuarios de los sistemas desarrollados.
- Análisis de aplicaciones y la valoración del esfuerzo de sus mantenimientos evolutivos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- Análisis y diseño para telematizar servicios
- Realización de manuales de usuario y documentación técnica de los proyectos.
- Recepción y registro de las incidencias escaladas desde el 2º nivel de soporte (OS2N, Operación y Soporte de 2º Nivel)
- Estudio y resolución de las incidencias escaladas desde el 2º nivel de soporte (OS2N)
- Anotación en los registros y herramientas correspondientes de los pasos dados y operaciones realizadas para la resoluciones de los distintos tipos de incidencias
- Realización de procedimientos y documentaciones para OS2N, en base a la experiencia de las incidencias resueltas
- Soporte permanente a OS2N, con tareas de enseñanza y orientación, en el ámbito de las herramientas de usuario
- Mantenimiento evolutivo de algunas mecanizaciones ofimáticas existentes
- Pequeñas mecanizaciones ofimáticas, según disponibilidad
- Realización de informes de actividad y seguimiento para su control por parte del Servicio de Sistemas de Información del área Sanitaria (SSIAS).
- Mantenimiento de los sistemas de imagen digital

4 PRODUCTOS A OBTENER

Como resultado de los servicios prestados el Gobierno de Navarra dispondrá de los siguientes productos:

- **Desarrollos en ADS+ para mantener el HIS y facilitar su migración tecnológica así como para integrarlo con los sistemas de Evaluación de Resultados**
- **Desarrollos en Inteligencia artificial**
- Componentes de software reutilizables para el desarrollo de aplicaciones en plataforma Web.
- Aplicaciones informáticas en funcionamiento.
- Soluciones de movilidad
- Soluciones de inteligencia de negocio
- Documentación del análisis funcional de los sistemas: glosario y descripción de procesos.
- Documentación técnica del desarrollo realizado, modelo E/R, diseño de tablas.
- Documentación sobre la aplicación para Sistemas: procedimiento de instalación, requisitos de hardware y software de la aplicación, manual de explotación/operación (copias de datos, reorganización, seguridad, etc.)
- Documentación de usuario de forma que cualquier duda de uso o funcionamiento que se pueda plantear el usuario respecto a la funcionalidad desarrollada y su operativa pueda ser resuelta a través de la misma.
- Fuentes del software desarrollado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- En general, cualquier producto o documentación que pudiera ser demandado de acuerdo al Modelo establecido en la DGITIP.
- Documentos de valoración de esfuerzos de desarrollo
- Planificaciones de trabajos
- Documentación para el CAU y los catálogos de servicios
- La documentación se entregara en soporte magnético.

5 Coordinación con otros servicios

La DGITIP realiza su misión en base a diferentes servicios repartidos en toda su estructura y, en ocasiones, contratados con empresas. Algunos ejemplos de esto son:

- Equipo de Gestores de proyectos Internos
- Soporte de primer nivel, para determinadas áreas de la Administración.
- Mantenimiento Hardware para el equipamiento microinformático.
- Mantenimiento de la red corporativa.
- Soporte de primer y segundo nivel para mainframe o incidencias relacionadas con el CPD.
- Soportes relacionados con los servicios en explotación.
- Desarrollo en Host para la Hacienda Tributaria
- Nivel de servicio de GE21 y RRHH
- Gestión del Portal navarra.es
- OS2N y CAU
- Equipos de arquitectura
- Etc.

La empresa adjudicataria del presente contrato de asistencia, deberá coordinarse con las correspondientes adjudicatarias de los servicios mencionados o con el personal interno responsable de la prestación de los mismos en caso de servicios propios, con el objeto de realizar su trabajo de la forma más eficiente.

Con la empresa adjudicataria de este contrato, se determinarán los procedimientos de actuación con los distintos servicios detallados anteriormente.

6 Coordinación con el mantenimiento del núcleo

La empresa adjudicataria deberá detallar el modelo de coordinación que plantea con la actual empresa adjudicataria del mantenimiento de los sistemas núcleo de Salud, ya que los sistemas objeto de esta licitación son los mismos que los de la licitación referida.

7 Documentación de actuaciones realizadas

Con una periodicidad a acordar con la DGITIP, la empresa adjudicataria de la asistencia técnica, deberá entregar un listado en soporte magnético de todas las actuaciones realizadas, con los datos y en el formato que le sean requeridos desde la DGITIP.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- El horario de realización de la jornada laboral del resto de técnicos coincidirá habitualmente con el horario de la Administración de Pamplona, aunque habrá trabajos que deberán realizarse en horario de tarde. Los técnicos deberán estar disponibles para realizar tareas específicas en cualquier horario previo acuerdo con la DGITIP.
- Para resolver cuantas incidencias se pudieran producir por la prestación del servicio la empresa nombrará un responsable (o varios) que estará disponible para tratar los diferentes temas con el responsable nombrado por la DGITIP. Toda relación entre la DGIGIP y la empresa adjudicataria será gestionada a través de este servicio de coordinación.

8 Áreas de conocimiento

En todas las áreas la empresa adjudicataria de la asistencia técnica deberá actualizar sus conocimientos en las nuevas versiones de productos. Se podrán exigir los diversos certificados de capacitación de los distintos programas y sistemas.

Es preciso disponer de conocimiento en al menos 1 técnico en el entorno de Desarrollo ADS+ en el que están creados algunos Sistemas del HIS.

Es preciso disponer de conocimiento en tecnologías de inteligencia artificial en al menos 1 técnicos

- Plataforma Mainframe (IBM Z/OS): ADS+, DB2, CICS, PL I, JCL, etc.
- Programación orientada a objetos.
  - Clases: Atributos, métodos y visibilidad.
  - Relaciones: Herencia, Agregación, Asociación y Uso (dependencia o instanciación).
  - Métodos. Polimorfismo.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en arquitectura de 3 capas: cliente, lógica de negocio y capa de acceso a datos.
- Desarrollo de componentes y servicios mediante tecnología COM, DCOM, Assemblies de .net, clases Java.
- Plataforma J2EE:
  - Aplicaciones Desktop con JDK estándar versión 1.4.2. y superiores
  - Acceso a objetos remotos: RMI, CORBA.
  - Acceso a datos: JDBC y JDO.
  - Aplicaciones Web: Applets, Servlets, JSP.
  - Aplicaciones basadas en componentes: Enterprise Java Beans. f) XML y Java.
- Plataforma Microsoft. Visual Studio. NET. Creación de aplicaciones Web forms. Creación de aplicaciones Win forms. Creación de servicios Web. Creación de componentes, assemblies. Visual Studio 6, Visual interDev.
- Plataformas de desarrollo móvil Android, IOS, Windows, Xamarin y Cordova

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- Conocimiento DICOM y tecnologías RAIM y ALMA.
- Conocimiento Tableau y tecnologías de gestión masiva de información
- Acceso a datos desde programas.
  - Procedimientos almacenados.
  - Lenguaje SQL.
  - Tecnologías de acceso a datos: ADO, OLEDB, ODBC, ADO.NET.
- Desarrollo basado en Office. VBA. Macros y módulos.
- Análisis y diseño Orientado a Objetos.
  - Identificación y escritura de Requisitos: diagramas de Casos de Uso, diagramas de secuencia, diagramas de interacción y de colaboración.
  - Modelo Estático: diagramas de Clases.
  - Modelo Físico: diagramas de Componentes y de Despliegue.
  - Modelado de Datos. Modelado mediante notación UML.
- Patrones. Patrones de arquitectura. Patrones de diseño.
- XML y servicios Web. XML. Transformación y formateado de documentos XML con XSLT y XSL. Descripción de documentos XML con XML Schemas. Invocación de servicios Web: SOAP. Descubrimiento y descripción de servicios Web: UDDI y WSDL. Transacciones en servicios Web: XLANG y XAML.
- Conocimientos de ITIL y de gestión de proyectos
- Conocimientos de CMMI

9 Escenario Tecnológico

El escenario tecnológico del Gobierno de Navarra, que será el punto de partida para los nuevos sistemas a desarrollar, aunque se ha de tener en cuenta que éste puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen, se encuentra permanentemente actualizado en este enlace:
http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx

No obstante, a la empresa adjudicataria se le informará adecuadamente del escenario tecnológico vigente para la realización de los trabajos.

10 Información adicional sobre el contrato

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se solicitó y hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de oferta.

Para solicitar información adicional, dirigirse a:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Jokin Sanz Ureta

Osasun Arloko Informazio Sistemen Zerbitzua / Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria
Informatika, Telekomunikazio eta Berrikuntza Publikoaren Zuzendaritza Nagusia / Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública
Nafarroako Gobernua / Gobierno de Navarra
Cabárceno 6 – 3ª planta
31621 SARRIGUREN
Jokin.sanz.ureta@navarra.es

11 RELACIÓN DE SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO

○ Mantenimiento de CPFs y talonarios

Mantenimiento de "Plazas Farmacéuticas" y los talonarios que se asignan a cada uno (para luego cambiar el sistema de factura)
Base de datos: DB2
Lenguaje: VB 6.0

○ Mantenimiento del Nomenclátor de Medicamentos

Mantenimiento a partir de ficheros enviados por el MSC, de la base de datos de medicamentos.
Mantenimiento de "Principios activos Propios" y su relación con los medicamentos (cantidad, DDD, etc.)
Base de datos: DB2
Lenguaje: VB 6.0

○ Mantenimiento de Farmacias y laboratorios

Mantenimiento de las oficinas de farmacia de Navarra y de los laboratorios que venden sus productos en el Estado español.
Base de datos: DB2
Lenguaje: VB 6.0

○ Control de la factura del COF

Comprobación de la factura que presenta mensualmente el Colegio Oficial de Farmacéuticos de todas las recetas públicas dispensadas en Navarra.
Base de datos: DB2
Lenguaje: PL/I

○ Factura de pañales

Control de las facturas enviadas por las empresas adjudicatarias de los conciertos de pañales (Farmacias y residencias)
Base de datos: SQL Server / DB2
Lenguaje: VB 6.0, PL/I

○ Factura de Residencias de carácter global

Control de las facturas enviadas por las residencias de ancianos con convenio para el SNS-O para el pago de la factura farmacéutica
Base de datos: SQL Server / DB2
Lenguaje: VB 6.0, PL/I

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- **Sistema de Información Farmacéutica (información mensual)**

Elaboración de informes mensuales que se envían a las Zonas Básicas con indicadores cuantitativos y cualitativos.
Base de datos: SQL Server / DB2
Lenguaje: VB 6.0 / QMF / Access 97 / Excel 97

- **Incidencias de la factura del COF**

Registro y envío de las incidencias surgidas con el COF
Base de datos: Access 97 / DB2
Lenguaje: Access 97

- **Aplicación de clientes del SNS-O**

Altas, bajas y modificaciones de usuarios del SNS-O.
Base de datos: DB2
Lenguaje: VB 6 / ASP / PL/I / ASP .NET

- **Mantenimiento de ficheros generales de la Base de Datos Sanitaria**

Mantenimiento de la Ordenación sanitaria de Atención Primaria: médicos, CIAS, partidos médicos, centros sanitarios,…
Base de datos: DB2
Lenguaje: VB 6 / ASP / PL/I

- **Comunicación TIS con otras bases de datos**

Trasvase de información entre la TIS y los centros que tengan OMI o centros de Atención Especializada o el Ministerio de Sanidad y Consumo.
Base de datos: DB2 / SQLServer
Lenguaje: PL/I / VB 6 / ASP

- **Procesos batch de la TIS**

Emisión de tarjetas, generación de listados, descargas de ficheros,...
Base de datos: DB2
Lenguaje: PL/I

- **Estadísticas de la TIS**

Descarga de los datos de la BDS registradas para obtener estadísticas.
Base de datos: DB2 / Access 97 / PL/I
Lenguaje: Access 97 / Excel 97

- **OMI - AP**

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: Clarion

- **OMI - AP bajo Terminal Server**

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: Clarion

- **Fusión de OMI - AP**

Fusión de historias clínicas de distintos centros con el objetivo de que sólo haya una historia de Atención Primaria por ciudadano.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- ### Mercurio

Consulta Web de la Historia Clínica de un paciente en cualquier OMI.
Base de datos: SQLServer / DB2
Lenguaje: ASP / PL/I

- ### Laboratorio

Envío automático de resultados de pruebas de laboratorio al OMI de cada paciente.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

- ### Informes de Atención Especializada

Envío automático de informes de especialistas OMI de cada paciente.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

- ### Prescripción farmacéutica OMI

Carga de principios activos genéricos y medicamentos excluidos en el resto de España en las bases de datos de prescripción de OMI-AP.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: DTS, procedimientos almacenados

- ### Incapacidad Laboral

Envío automático partes de Incapacidad Temporal a INSL.
Base de datos: SQLServer / DB2
Lenguaje: VB 6.0, PL/I

- ### Anticoag

Control de medicación anticoagulante conectado con OMI.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

- ### PADI

Gestión del Programa de Asistencia Dental Infantil.
PADI Windows
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0
PADI Web
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: .Net

- ### Sistema de Información de Nóminas

Agregación de la información de Contratación y de Nóminas.
Base de datos: SQLServer / Open Access / Access 97
Lenguaje: VB 6.0 / Access 97 / Excel 97

- ### Atenea

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: .NET

- ### Facturación

Facturación de servicios del SNS-O a ciudadanos. Conectado con GE'21. Conectado con el Consorcio de Compensación de Seguros.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- ## SIOC

Sistema de Información de Origen de Consultas a partir de la aplicación de citación ADS Plus.
Base de datos: DB2
Lenguaje: PL/I , Excel 97, ASP

- ## Atención al Paciente

Gestión de las sugerencias, quejas, agradecimientos, etc.… de los pacientes atendidos en el SNS-O.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: ASP .NET

- ## Carga de datos de SAP a Medtra (Prevención Riesgos)

Carga Mensual del personal del SNS-O a la aplicación de Prevención de Riesgos Laborales.
Base de datos: Access97
Lenguaje: Access 97

- ## Citación

Gestión de las citas de consultas a especialistas y pruebas complementarias. Se utiliza en toda la red sanitaria (Especializada y Primaria)
Base de datos: DB2
Lenguaje: ADS Plus

- ## Cita Web

Petición de citas de especializada desde primaria.
Base de datos: DB2 / SQLServer
Lenguaje: PL/I / VB 6 / ASP

- ## Urgencias

Registro administrativo de los pacientes que entran por urgencias.
Base de datos: DB2
Lenguaje: ADS Plus

- ## Historia Clínica Informatizada

Historia Clínica de Atención especializada. Se utiliza en todos los centros de Atención Especializada de la red sanitaria.
Base de datos: SQLServer, DB2
Lenguaje: VB 6.0, ASP .NET, PL/I

- ## Imagen Digital Sanitaria

Proyecto a largo plazo con varias fases con el objetivo último de que desaparezcan las radiografías analógicas tal y como se ven hoy en día. Se utiliza el PACS de UDIAT y está totalmente integrado con HCI.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB .NET

- ## Volante Electrónico

Sistema que permite la solicitud (razonada clínicamente) de consultas y/o pruebas complementarias entre profesionales sanitarios.
Base de datos: SQLServer / DB2
Lenguaje: Desconocido

- ## Archivo de Historias Clínicas

Gestión del archivo de las Historias Clínicas (en papel, placas, etc.).
Base de datos: SQLServer / DB2

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Lenguaje: VB 6.0

Archivo de Historias Clínicas (ADS Plus)

Gestión del archivo de las Historias Clínicas (en papel, placas, etc.).
Base de datos: DB2
Lenguaje: ADS Plus

Digitalización Historias Clínicas

Digitalización del archivo de historias clínicas en papel del Entorno Hospitalario de Pamplona.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: ASP .NET

Registro Hospitalario de Cáncer

Registro de todos los procesos oncológicos de pacientes del SNS-O.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: ASP

Registro de Casos de Salud Mental

Gestión de los pacientes de un Centro de Salud Mental (datos administrativos y clínicos).
Base de datos: SQLServer / DB2
Lenguaje: VB 6.0

Laboratorio (Bioquímica, Serología y Urgencias)

Sistema de gestión de laboratorios Omega 2000. Está instalado en todos los laboratorios de la red, excepto Tudela (lo estará a primeros de 2007).
Base de datos: Caché
Lenguaje: Desconocido

Laboratorio (Microbiología)

Sistema de gestión del laboratorio de Microbiología que es un poco distinto a un laboratorio normal.
Base de datos: SQLServer , Oracle
Lenguaje: VB 6.0, Oracle 9

Laboratorio - Petición Remota

Se trata de evitar los papeles de petición.
Base de datos: Caché
Lenguaje: Desconocido

Codificación (CMBD)

Codificación de los informes de los hospitales.
Base de datos: DB2, SQLServer, Access
Lenguaje: PL/I , VB 6.0 , VB 3

Neurofisiología

Sistema de gestión del Servicio de Neurofisiología. Vuelca los informes a HCI.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: Access

FarmaHost (HN)

Gestión del Servicio de Farmacia del HN.
Base de datos: DB2
Lenguaje: ADS Plus / PL/I

Farmacia Hospitalaria (no HN)

Se trata de la gestión de los Servicios de Farmacia de los Hospitales.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

Base de datos: Desconocida
Lenguaje: Desconocido

- ## Anatomía Patológica

Gestión de las muestras y pruebas de Anatomía Patológica de HN, HVC y HRS.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: Desconocido

- ## Dosimetría

Control del estado de los aparatos radiológicos y de las dosis recibidas por pacientes y trabajadores.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6.0

- ## ImmunoWin

Gestión de vacunas de alergias.
Base de datos: SQLServer

- ## Sistema de Información de citación (BIG).

Agregación de la información de Citas y listas de espera de consultas y quirúrgicas.
Base de datos: SQLServer
Lenguaje: PL/I, procedimientos almacenados DB2 y DTS's.

- ## Sistema de explotación poblacional:

Integración de información clínica y administrativa de pacientes a partir del conjunto de sistemas de información del SNS-O
BBDD: SQL Server
Lenguaje: DTSX, Tableau

- ## Contabilidad analítica

Cálculo de costes de actividad a nivel de paciente integrando información del conjunto de sistemas de información del SNS-O. Para realizar el cálculo de costes se utiliza el producto Gescot de Savac.
BBDD: SQL Server y Oracle
Lenguaje: DTSX

- ## Cuadros de mando del SNS-O

Cuadros de mando del SNS-O con indicadores y objetivos
BBDD: SQL Server
Lenguaje: DTSX, Tableau

- ## Estratificador poblacional

Sistema que clasifica a los pacientes en niveles de severidad según su información clínica.
BBDD: SQL Server
Lenguaje: DTSX

- ## Movarc

Gestión de archivos de historias clínicas de papel.
BBDD: SQL Server y DB2
Lenguaje: .net

- ## Leire

Gestión administrativa del SNS-O.
BBDD: SQL Server y DB2
Lenguaje: ASP.NET y PL/1

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

- **Lakora**

Gestión de la ordenación sanitaria del SNS-O.
BBDD: SQL Server y DB2
Lenguaje: ASP.NET

- **RAAS, Registro de acceso a las aplicaciones sanitarias**

Base de datos: SQL-Server
Lenguaje: .Net

- **Colonis, Programa de Control del Cáncer Colorectal**

Base de datos: SQL-Server
Lenguaje: .Net

- **Paidos, Programa de control de Metabolopatías en recién nacidos**

Base de datos: SQL-Server
Lenguaje: .Net

- **Factura Foga, Compensación por asistencia en Atención Primaria a personas desplazadas**

Base de datos: SQL-Server
Lenguaje: .Net

- **Sigue**

Base de datos: DB2 y SQL-Server

Lenguaje: .Net y PL/I

- **Prestaciones y Conciertos**

Base de datos: SQL-Server
Lenguaje: .Net

- **Retinografías**

Python 3 (librerías Keras, TensorFlow, Numpy, Pandas, OpenCV)
Entorno de desarrollo ANACONDA, Visual Studio Code y Jupyter Notebooks.
Contenedor de las soluciones: Docker.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE DOMINIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LOS TÉCNICOS

Dª./D. _____ , con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____ ,

DECLARO:

Que en caso de resultar adjudicataria la empresa, todos y cada uno de los técnicos que participarán en la ejecución del contrato, tendrán dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y HORAS POR PERFIL

Dª./D. _____ , con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____, con D.N.I./N.I.F._____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de _____, expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el Pliego regulador del contrato.

- QUE me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas y número de horas:

• *Indicar por tipo de perfil (según perfiles indicados en la cláusula 5, apartado 1, del Pliego regulador del contrato), el precio de la hora (IVA excluido) para el perfil y el número de horas anuales de dicho perfil. Indicar, finalmente, en Precio total anual (IVA excluido), el importe total anual que resulte de multiplicar el precio hora de cada perfil por el número de horas correspondiente y sumar el resultado que se obtenga en todos los perfiles.*

Perfil	Precio/hora (IVA excluido)	Nº horas anuales por perfil
Analista		
Analista desarrollador		
Desarrollador senior		
Desarrollador junior		

Precio total anual (IVA excluido): *(solo en cifras)*

(Lugar y fecha)

(Firma)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-09-17 09:41:33

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **ab46eae411cf489c**